



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 091-2026-UNTELS-R

Villa El Salvador, 14 de mayo de 2026

### VISTO:

El Proveído N° 0609-2026-UNTELS-R, de fecha 11 de mayo de 2026 y Memorándum N° 0247-2026-UNTELS-R, de fecha 14 de mayo de 2026, emitidos por el Rectorado; y demás documentos obrantes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante Ley N° 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, el artículo 31 de la Ley Universitaria N° 30220, modificado por Ley N° 31455, prevé que las universidades se organizan y establecen su régimen académico por Facultades, pudiendo estas comprender: Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación, Unidades de Posgrado y Secciones de Facultad;

Que, el artículo 35 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la creación de facultades y escuelas profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la Sunedu;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD, de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", con el objeto de establecer los estándares que deben observar las universidades para la creación de facultades y escuelas profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 055-2024-UNTELS-CU, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Modelo Educativo 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, alineado a las tendencias en educación superior así como a la realidad de la zona de influencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2025-MINEDU, de fecha 6 de marzo de 2025, se otorga licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Manuel González Prada" de la región Lima Metropolitana, de seis programas de estudios y un local en calidad de sede principal;

Que, mediante Informe N° 032-2026-UNTELS-R-AR-IV, de fecha 24 de abril de 2026, dirigido al Rectorado, el Asesor de Rectorado, en referencia al Proyecto de Ley N° 13944/2025-CR, que adscribe el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" como Facultad de Educación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, describe: i) el avance del trámite del proyecto de Ley en las Comisiones de Educación y Presupuesto del Congreso de la República; ii) la situación de desarrollo de la UNTELS y su limitación de espacio físico; iii) las gestiones realizadas con el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"; y iv) las ventajas académicas, sociales y presupuestales de la incorporación de dicho instituto como facultad universitaria;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 091-2026-UNTELS-R

Que, mediante Informe Legal N° 085-2026-UNTELS-R-OAJ, de fecha 6 de mayo de 2026, dirigido al Rectorado, la Oficina de Asesoría Jurídica atendiendo a la solicitud de la Secretaría General, según Oficio N° 0321-2026-UNTELS-R-SG, luego del análisis realizado a la documentación obrante, emite opinión legal, señalando entre sus conclusiones, que la creación de la Facultad de Educación en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, se encuentra habilitada por la Constitución y por la Ley N° 30220, que reconocen la autonomía universitaria y atribuyen a la Asamblea Universitaria la competencia para acordar la constitución de nuevas facultades, a propuesta del Consejo Universitario, siempre que se respeten los estándares de calidad establecidos por la SUNEDU y la planificación institucional de la universidad;

Que, asimismo en el precitado Informe Legal N° 085-2026-UNTELS-R-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, entre sus recomendaciones, menciona que el Despacho Rectoral disponga la conformación de una Comisión Institucional de Alto Nivel para la creación e implementación de la Facultad de Educación y para la eventual fusión por absorción de la Educación Superior Pedagógica Pública Manuel González Prada, integrada por representantes del Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y representantes académicos;

Que, mediante Informe N° 044-2026-UNTELS-R-AR-lvl, de fecha 8 de mayo de 2026, dirigido al Rectorado, el Asesor de Rectorado, en referencia al Informe Legal N° 085-2026-UNTELS-R-OAJ, y considerando las recomendaciones contenidas en el mismo, hace llegar el Acta de Reunión llevada a cabo el 8 de mayo de 2026, con la asistencia del Asesor Legal, Asesor de Rectorado, Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad; así también menciona la necesidad de conformar una Comisión Especial Permanente para la Creación Programada y Financiada de Facultades o Unidades Académicas que permita asegurar su implementación, a través del respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 0609-2026-UNTELS-R, de fecha 11 de mayo de 2026, dirigido a la Secretaría General, el Rectorado traslada el Informe N° 044-2026-UNTELS-R-AR-lvl, e Informe Legal N° 085-2026-UNTELS-R-OAJ, disponiendo la emisión del acto resolutivo de conformación de una comisión según denominación que señala;

Que, mediante Memorándum N° 0247-2026-UNTELS-R, de fecha 14 de mayo de 2026, dirigido a la Secretaría General, el Rectorado, en referencia al Proveído N° 0609-2026-UNTELS-R, comunica el cambio de la denominación de la conformación de la Comisión señalada en el precitado proveído, siendo Comisión Técnica para la Viabilidad para el Crecimiento Programado del Área Académica: Facultades y/o Escuelas Profesionales;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica para la Viabilidad para el Crecimiento Programado del Área Académica: Facultades y/o Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que estará integrada por los miembros siguientes:**

1. Representante del Rectorado
2. Director General de Administración
3. Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
4. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5. Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
6. Representante de la Unidad Académica que proponga la creación de la Facultad y/o Escuela Profesional

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 091-2026-UNTELS-R

**ARTÍCULO SEGUNDO- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad y Facultades de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



**Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**  
Rectora de la UNTELS



**Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General de la UNTELS

